



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 04 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la ley 24.121 creó nueve juzgados nacionales en lo correccional y esta Corte en su acordada 18/93 dispuso integrar cinco de los nueve juzgados mencionados.

Que por resolución N° 374/93 se crearon los cargos necesarios para el funcionamiento de los cuatro juzgados restantes.

Que mediante los decretos Nros. 614, 1234, 1642 y 1765/93 el Poder Ejecutivo Nacional efectuó las designaciones de los magistrados que se desempeñarán a cargo de lo tribunales creados.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Habilitar a partir del 16 de marzo del corriente año, los Juzgados Nacionales en lo Correccional números 11, 12, 13 y 14.

2°) Encomendar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que reciba el juramento de ley a los señores magistrados designados.

3°) Declarar feriado judicial para dichos juzgados, por el término de siete días hábiles a partir de la habilitación a fin de que se complete su definitiva instalación.

4°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que deberá adecuar el sistema de turnos de los juzgados correccionales.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. -

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (R)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

RUBEN GONZALEZ GORRIZ
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION